GACETA MUNICIPAL

Vol. II Año 2 Marzo de 2008 No. 16





Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México

GACETA MUNICIPAL CONTENIDO

	Pagina
Directorio y Supervisión General	3
Republicano Ayuntamiento 2006-2009.	4
Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria de fecha 7 de Febrero de 2008, Acta № 38	5
ACUERDO No. 1 Aprobación del Orden del Día	5
ACUERDO No. 2 Dispensa de la Lectura del Acta No. 37	5
ACUERDO No. 3 Se aprueba y autoriza a la Asociación de Rodeo de Nuevo León A.C., realice el Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe.	5
Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Febrero de 2008, Acta Nº 39	8
ACUERDO No. 1 Aprobación del Orden del Día.	8
ACUERDO No. 2 Dispensa de la Lectura del Acta No. 38	8
ACUERDO No. 3 Se aprueba y autoriza celebrar Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN).	8
ACUERDO No. 4 Se aprueba y autoriza celebrar Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado	10
ACUERDO No. 5 Se aprueba y autoriza celebrar Contrato de Comodato con el Centro de Educación Integral Avanzada Asociación de Beneficencia Privada	1 11
ACUERDO No. 6 Se aprueba y autoriza celebrar Contrato de Comodato con la Dirección General de los Servicios de Salud de Nuevo León.	14
ACUERDO No. 7 Se aprueba y autoriza celebrar Contrato de Comodato con la Asociación Civil Club Vaqueros Linda Vista	16
ACUERDO No. 8 Se aprueba la realización de la EXPO FERIA GUADALUPE 2008	18
ACUERDO No. 9 Se autorizan permisos de aperturas de venta v/o consumo de bebidas alcohólicas	23

GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar Presidenta Municipal

C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa Secretario del R. Ayuntamiento

C. Lic. José Juan Guajardo Martínez Síndico Segundo

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento Secretario C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Director Político de la Secretaría del R. Ayuntamiento C. Lic. Mario Humberto Gamboa Rodríguez

La Comisión de Régimen Interior del R. Ayuntamiento
Reg. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez González
Presidente
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala Rincón Reg. Prof. y Lic. Martha A. Valdez Escamilla Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., impresa en los Talleres de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Se imprimieron 1000 ejemplares

CIUDAD GUADALUPE, N. L., MÉXICO

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar

Srio. del R. Ayuntamiento C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Srio. de Finanzas y Tesorero Municipal C. C. P. Jesús Páez Elizondo

C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa

C. Ma. Del Rosario Valenciano Rosales

C. Lic. Fernando Villarreal Garza

Republicano Ayuntamiento

2006 - 2009

Primera Regidora Segundo Regidor Tercera Regidora Cuarto Regidor Quinto Regidor Sexto Regidor Séptimo Regidor Octavo Regidor Noveno Regidor Décima Regidora Décimo Primer Regidor Décimo Segundo Regidor Décima Tercera Regidora Décima Cuarta Regidora Décima Quinta Regidora Décimo Sexto Regidor Décimo Séptimo Regidor Décima Octava Regidora Décimo Noveno Regidor Síndico Primero Síndico Segundo

C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
C. José Concepción Coronado Mata
C. Oscar Javier Collazo Garza
C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú
C. Manuel Alejandro Cerda Hernández
C. Maria de la Luz Campos Alemán
C. José Ángel de León Rubio
C. Lic. Edel Addi González Escobedo
C. Dalia Karina Rodríguez González
C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel
C. Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla

C. Luis Gutiérrez Beteta

C. Pedro Bernal RodríguezC. Lic. Verónica P. Cisneros de la RosaC. Profr. David Gerardo Velazco SánchezC. C.P. Fernando Garza Rodríguez

C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón

C. Lic. José Juan Guajardo Martínez

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009 ACUERDOS DE CABILDO

Sesión Ordinaria del día 7 de Febrero del año 2008

ACTA No. 38

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día siete de Febrero del Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; justificando su inasistencia la C. Regidora Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del Acta No. 37 celebrada el día 30 de enero del 2008.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en b general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Guadalupe, Nuevo León. Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a la solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León, A. C., relativo a permiso para circuito deportivo de rodeo profesional y circuito de rodeo infantil con restaurante con venta de cerveza.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Con fecha 22-veintidós de Enero del presente año la Asociación de Rodeo de Nuevo León A. C. solicitó permiso para la realización del Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe, en el cual pretende instalar un restaurante con venta de Cerveza con un horario de las 14:00-catorce horas a las 18:00-dieciocho horas, en las siguientes fechas, 17-diecisiete de Febrero, 16-dieciséis de Marzo, 13-trece de Abril, 15-quince de Junio, 20-veinte de Julio, 17-diecisiete de Agosto, 21-veintiuno de Septiembre y 19-diecinueve de Octubre.

Segundo.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento en respuesta a la solicitud en mención en el Considerando Primero, y con fundamento en los artículos 5 Fracción I inciso a), fracción II inciso a) y artículo 14 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, nos turnó en tiempo y forma el Dictamen Previo respectivo sobre la procedencia de la solicitud de referencia, para ser sometido a su análisis y discusión por esta Comisión.

Tercero.- Que de acuerdo a la inspección realizada por la Dirección de Espectáculos y Comercio, y según el informe remitido a la Secretaría del R. Ayuntamiento por el titular de dicha dependencia, se establece lo siguiente:

- a) En lo que respecta al artículo 7 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe, se cumple con los requerimientos establecidos que consisten en un mínimo de 2dos salidas de emergencia, recomendando que en la puerta de salida de la parte sur por el lado de la calle se rotule un letrero indicativo para no estacionarse.
- b) Tocante al artículo 8 del citado Reglamento, se cumple con los requisitos determinados, que se refieren a que el establecimiento donde se lleve a cabo un espectáculo deberá contar con la ventilación suficiente.
- c) Referente al artículo 9 del ordenamiento legal antes invocado, se cumple con las exigencias marcadas, toda vez que dicho establecimiento si cuenta con luz eléctrica, así como luz de emergencia.
- d) Conforme al artículo 17 del citado ordenamiento legal en consulta, se cumple con las condiciones estipuladas, ya que el inmueble si cuenta con teléfonos públicos para uso de los asistentes.

En tal virtud, ésta Comisión, determinó que no existe inconveniente legal para la realización del evento solicitado, por lo que se solicita a este H. Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

Único.- Con fundamento en los dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b) y e), y artículo 17 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, y artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; se aprueba y autoriza la solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León A.C., para que realice el Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe, con restaurante con venta de Cerveza, en horario de las 14:00-catorce horas a las 18:00-dieciocho horas, en fecha 17-diecisiete de Febrero del año 2008-dos mil ocho.

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse cerveza sólo en envase de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables; así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, en las leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada.

Túrnese por parte de la Presidencia Municipal al C. Secretario para su publicación en la Gaceta Municipal.

Sesión Ordinaria del día 20 de Febrero del año 2008

ACTA No. 39

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con once minutos del día veinte de Febrero del Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; justificando su inasistencia el C. Regidor Lic. Porfirio Elizondo Navarro, habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del Acta No. 38 celebrada el día 7 de febrero del 2008.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Policía, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E .-

Las Comisiones Unidas de Hacienda y de Policía que suscriben recibimos para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud para celebrar CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN) con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública representada por su Titular, con la participación del Oficial Mayor de dicha entidad y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, representado por su Titular, y el Municipio representado por la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, el C. Síndico Segundo Lic. José Juan Guajardo Martínez y el C. Secretario Finanzas y Tesorero Municipal C. P. Jesús Páez Elizondo, a fin de obtener el subsidio correspondiente para fortalecer el desempeño del Municipio de Guadalupe en el cumplimiento de las funciones en materia de seguridad pública.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción I incisos g), j) y q) y fracción II incisos h) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Respecto el Ejercicio Fiscal 2008 contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en su artículo 10 establece el otorgamiento de subsidios a los municipios, con el objeto de fortalecer el desempeño en las funciones en materia de Seguridad Pública, así como la profesionalización y dotación de equipo a los Cuerpos de Seguridad Pública, y mejorar la infraestructura de las corporaciones para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las garantías individuales, el orden y la paz públicos.

SEGUNDO.- Existe la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública de suscribir convenios con los municipios que deseen adherirse al programa de subsidios, lo anterior con fundamento en el artículo 10 párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

TERCERO.- En el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de Enero de 2008, se publicaron las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) a nivel Ramo 36, así como la formula utilizada para la selección de los mismos.

Conforme a lo anterior y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Seguridad Pública es una obligación constitucional del municipio, establecida en el artículo 115 fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que para su cabal atención resulta necesario que las instancias competentes, en el caso la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, estén debidamente dotadas del equipo necesario para fortalecer el desempeño de las funciones en la materia, así como la profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública, y mejorar la infraestructura de las corporaciones para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las garantías individuales, el orden y la paz públicos.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Guadalupe se encuentra contemplado para participar en los fondos que otorga el Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), cantidad que asciende a \$38, 904, 290.00 (Treinta y ocho millones novecientos cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100 M. N:) a los que se sumará la cantidad de \$12, 968, 097.00 (Doce millones novecientos sesenta y ocho mil noventa y siete pesos 00/100 M. N.) que aportará el municipio, conforme a las disposiciones establecidas en los *Requisitos de las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad <i>Pública*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2008, según Oficios números SSP/OM/49/2008 y SE/040/2008 de fecha 11 de febrero de 2008.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario iniciar la formalización de estos apoyos extraordinarios mediante la celebración del CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN), por lo que las Comisiones unidas que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado emita su aprobación para celebrar dicho convenio, conforme al siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza a la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, para que asistida por el C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, el C. Síndico Segundo Lic. José Juan Guajardo Martínez y el C. Secretario Finanzas y Tesorero Municipal C. P. Jesús Páez Elizondo, celebren **CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN)** con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública representada por su Titular, con la participación del Oficial Mayor de dicha entidad y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, representado por

su Titular, lo anterior, a fin de obtener el subsidio correspondiente, para fortalecer el desempeño del Municipio de Guadalupe en el cumplimiento de las funciones en materia de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Se aprueba y se autoriza la aportación del municipio la cual asciende a la cantidad de \$12, 968, 097.00 (Doce millones novecientos sesenta y ocho mil noventa y siete pesos 00/100 M. N.), la cual se sumará a la aportación de \$38, 904, 290.00 (Treinta y ocho millones novecientos cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100 M. N:) que otorga el Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), conforme a las disposiciones establecidas en los *Requisitos de las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2008, según Oficios números SSP/OM/49/2008 y SE/040/2008 de fecha 11 de febrero de 2008.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E .-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud para celebrar convenio de comodato con el Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto del equipo otorgado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, para atender las necesidades en materia de Seguridad Pública, y generar condiciones de tranquilidad social y certidumbre a la comunidad.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer el siguiente:

ANTECEDENTE:

ÚNICO.- En diversas fechas del año de 2007, que se precisan en los párrafos subsecuentes, el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, entregó al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, diversos bienes muebles para equipamiento de la propia Secretaría, a fin de que ésta lo utilizara en la atención de las necesidades de seguridad pública y prevención de la delincuencia, bajo los siguientes conceptos:

a) Equipo dado en donación:

- . 10-diez radios portátiles marca EASY PLUS, con antena y batería de alta capacidad G2M9269MG2, incluyendo cargador unitario de batería, los cuales fueron recibidos en fecha 23-veintitrés de febrero de 2007-dos mil siete.
- . 93-noventa y tres chalecos antibalas, recibidos en el 29-veintinueve de de mayo de 2007-dos mil siete.
- 134-ciento treinta y cuatro placas balísticas, recibidas el 20-veinte de julio de 2007-dos mil siete.
- . MG190-ciento noventa cascos balísticos, recibidos en fecha 20 de julio de 2007-dos mil siete
- 100-cien chalecos antibalas, recibidos en 23-veintitrés de Noviembre de 2007-dos mil siete.

b) Equipo dado en Comodato:

- . 40-cuarenta carabinas marca BUSHMASTER, calibre 0.223 con d dos cargadores, instructivo y estuche cada una, recibidas el 25- veinticinco de octubre de 2007.
- . 197-ciento noventa y siete pistolas PIETRO BERETTA, calibre 9X19mm, con dos cargadores, instructivo y estuche cada una, recibidas el 25- veinticinco de octubre de 2007.

Conforme a lo anterior y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Seguridad pública es una obligación constitucional del municipio, establecida en el artículo 115 fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que para su cabal atención resulta necesario que las instancias competentes, en el caso la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, estén debidamente dotadas del equipo para enfrentar y prevenir las conductas antisociales en nuestro Municipio.

SEGUNDO.- Que el Estado, atendiendo estas necesidades del Municipio, ha tenido a bien dotar de equipo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito a través de la donación y prestación del equipo a que se hace referencia en los incisos a) y b) del Antecedente Único de este documento, y para lo cual se solicita, por lo anteriormente expuesto y fundado, que este H. Cuerpo Colegiado emita su aprobación para celebrar convenio de Comodato respecto del equipo a que se refiere el inciso b) del antecedente citado, conforme al siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza a la C. Presidenta Municipal Lic. Cristina Díaz Salazar, para que asistida por el C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, el C. Síndico Segundo Lic. José Juan Guajardo Martínez y el C. Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito celebren CONVENIO DE COMODATO con el Gobierno del Estado, representado por los ciudadanos C. P. Alfredo Garza de la Garza, Oficial Mayor y Lic. Aldo Fasci Zuazua, Secretario de Seguridad Pública, respecto de los siguientes bienes muebles:

- . 40-cuarenta carabinas marca BUSHMASTER, calibre 0.223 con dos cargadores, instructivo y estuche cada una, recibidas el 25- veinticinco de octubre de 2007.
- . 197-ciento noventa y siete pistolas PIETRO BERETTA, calibre 9X19mm, con dos cargadores, instructivo y estuche cada una, recibidas el 25- veinticinco de octubre de 2007

SEGUNDO.- Envíese por conducto de la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, el reconocimiento al C. Gobernador Constitucional del Estado Lic. José Natividad González Parás, por este gesto, con el cual pone de manifiesto su interés por las necesidades de nuestro Municipio en materia de seguridad y prevención de la delincuencia.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E .-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la LIC. MARIA DEL ROBLE REYNA GONZÁLEZ, representante del CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL AVANZADA ASOCIACION DE BENEFICIENCIA PRIVADA, a fin de renovar bajo la figura de Comodato el uso y goce de la porción de un Inmueble municipal que cuenta con una superficie total de 2,500,00 m2, y que se encuentra ubicado en las en la calle Benito Juárez y Mateo A. Sáenz en la Colonia Infonavit Benito Juárez, que forma parte de un lote propiedad municipal identificado con el expediente catastral 47-335-001, con el objeto de seguir utilizándolo para los fines de la propia Asociación y en beneficio de la población del Municipio de Guadalupe.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que a la fecha se encuentra fenecido el contrato de comodato otorgado al CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL AVANZADA ASOCIACION DE BENEFICIENCIA PRIVADA ocupando la porción de 2,500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 50.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Sur mide 50.00 metros y colinda con la Ave. Dr. Ángel Martínez Villarreal

Al Oriente mide 50.00 metros y colinda Propiedad Municipal.

Al Poniente mide 50.00 metros y colinda con calle Benito Juárez.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de un lote amparado bajo el Expediente catastral número 47-335-001y cuenta con una superficie total de 14,366.09m2, justificando dicha propiedad con el Acuerdo expedido por la Secretaría de Fomento Económico y Obras de la Dirección de Urbanismo y Planificación, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2002, Volumen 120, Libro 43, Sección Propiedad, de fecha 18 de Mayo del año 2001.

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la C. LIC. MARIA DEL ROBLE REYNA GONZALEZ, en su solicitud manifiesta requerir la renovación bajo la figura de Comodato de una porción de área municipal con una superficie de 2,500.00m2, para seguir utilizándola para brindar los servicios a la comunidad en general de este Municipio en la atención especializada para los niños con Síndrome de Down.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la petición de referencia, esta Comisión de Patrimonio considera que en la Ciudad de Guadalupe ha habido un incremento considerable en los casos donde aparece el Síndrome de Down, y debido a los alcances y los beneficios que se han obtenido por contar con un centro especializado ante tal padecimiento, además de la anuencia y recomendación de la Presidenta del DIF Municipal, al indicar que dicho centro ha dado un innumerable apoyo a nuestro municipio con la atención de los niños que padecen este síndrome, ésta Comisión de Patrimonio propone renovar el contrato comodato por el término de 5-cinco años más, para que siga utilizando la porción de área municipal con una superficie de 2,500.00m2, ya descrito en puntos anteriores.

TERCERO.- Que como ha quedado asentado en el punto **SEGUNDO** de Antecedentes y en el Considerando **SEGUNDO** del presente dictamen, es factible otorgar una porción de terreno con una superficie de 2,500.00m2, bajo la figura de **COMODATO**, para que el CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL AVANZA DA ASOCIACION DE BENEFICIENCIA PRIVADA, siga utilizando dicho inmueble municipal, ubicado en la calle Benito Juárez y Mateo A. Sáenz, en la Colonia Infonavit Benito Juárez, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, e identificado con el expediente catastral número 47-335-001, resultando factible otorgar la superficie solicitada con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 50.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Sur mide 50.00 metros y colinda con la Ave. Dr. Ángel Martínez Villarreal

Al Oriente mide 50.00 metros y colinda Propiedad Municipal.

Al Poniente mide 50.00 metros y colinda con calle Benito Juárez.

CUARTO.- Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por la C. LIC. MARIA DEL ROBLE REYNA GONZALEZ, Representante del CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL AVANZADA ASOCIACION DE BENEFICIENCIA PRIVADA, en el cual hace referencia del área solicitada; Acuerdo expedido por la Secretaría de Fomento Económico y Obras de la Dirección de Urbanismo y Planificación inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio con el que se acredita la propiedad del inmueble a favor de el Municipio de Guadalupe.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **COMODATO** al Centro de Educación Integral Avanzada Asociación de Beneficencia Privada, una porción de terreno identificado con el expediente catastral 47-335-001, con una superficie de 2,500.00m2, un área propiedad Municipal ubicada en la Avenida Benito Juárez y Mateo A. Sáenz, en la Colonia Infonavit Benito Juárez, para seguir ofreciendo los servicios que brinda en la atención a los niños de la comunidad del Municipio de Guadalupe que padecen el síndrome de Down, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide 50.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Sur mide 50.00 metros y colinda con la Ave. Dr. Ángel Martínez Villarreal

Al Oriente mide 50.00 metros y colinda Propiedad Municipal.

Al Poniente mide 50.00 metros y colinda con calle Benito Juárez.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen se realice la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra la Licenciada Maria del Roble Reyna González en Representación del Centro de Educación Integral Ayanzada Asociación de Beneficencia Privada.

TERCERO.- Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 5cinco años y el cuál iniciará a partir de que se autorice por el H. Cabildo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E.-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, a fin de solicitar en comodato un predio municipal para la construcción de una Unidad de Especialidades Médicas, requiriendo una superficie total de 750.00 m2, y que se ubicará en las calles Valle del Ocaso, Valle del Colibrí, Valle de Vega y Valle de las Flores, en la Colonia Valle Soleado, que forma parte de un lote propiedad municipal identificado con el expediente catastral 14-059-001.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 14 de Enero del año en curso, se presentó la solicitud por parte del DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, en el cual hace manifiesta su intención de adquirir bajo la figura de Comodato un predio municipal para la construcción de una Unidad de Especialidades Medicas, siendo una porción de 750.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 30.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Sur mide 30.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Oriente mide 25.00 metros y colinda Propiedad Municipal.

Al Poniente mide 25.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de un lote amparado bajo el Expediente catastral número 14-059-001 y cuenta con una superficie total de 10,031.01m2, justificando dicha propiedad con el plano debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 18, Volumen 96, Libro 2, de fecha 11 de Noviembre del año 1992.

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el C. DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, en su solicitud manifiesta requerir bajo la figura de Comodato de una porción de área municipal con una superficie de 750.00m2, para construir una Unidad de Especialidades Medicas, la cual tendrá como prioridad la atención primaria en adicciones, para brindar los servicios a la comunidad en general de este Municipio.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la petición de referencia, y en base al trabajo que siempre ha desempeñado el sector salud en nuestro municipio, esta Comisión de Patrimonio considera que en la Ciudad de Guadalupe ha habido un incremento considerable en los casos donde aparece alto consumo de drogadicción, por lo que antes de exponer el presente dictamen se realizó un estudio en el cual se dedujo que en la Colonia Valle Soleado, así como las colonia aledañas presentaban un índice alto en el consumo de drogas enervantes de todo tipo, por lo que para atacar esa zona, se estima que dicha Unidad Medica, servirá de apoyo para el Municipio, aunado a ello, se encontrará aledaño a dicha Unidad, el Centro Comunitario de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, situación que al Municipio le será de gran apoyo para atender a los colonos del Municipio que padecen de estos vicios que atañen a la población circunvecina. Esta Comisión de Patrimonio propone otorgar por el término de 10-diez años, la porción de área municipal con una superficie de 750.00m2, ya descrito en puntos anteriores.

TERCERO.- Que como ha quedado asentado en el punto SEGUNDO de Antecedentes y en el Considerando SEGUNDO del presente dictamen, es factible otorgar una porción de terreno con una superficie de 750.00m2, bajo la figura de **COMODATO**, para que la Dirección General de los Servicios de Salud de Nuevo León, construya una Unidad de Especialidades Médicas en dicho inmueble municipal, ubicado en la calles Valle del Ocaso, Valle del Colibrí, Valle de Vega y Valle de las Flores, en la Colonia Valle Soleado e identificado con el expediente catastral número 14-059-001, resultando factible otorgar la superficie solicitada con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 30.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Sur mide 30.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Oriente mide 25.00 metros y colinda Propiedad Municipal.

Al Poniente mide 25.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

CUARTO.- Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por el C. DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, en el cual hace referencia del área solicitada; plano inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio con el que se acredita la propiedad del inmueble a favor de el Municipio de Guadalupe.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **COMODATO** a la Dirección General de los Servicios de Salud de Nuevo León, una porción de terreno con una superficie de 750.00m2, una área propiedad Municipal ubicada en la calle Valle del Ocaso, Valle del Colibrí, Valle de Vega y Valle de las Flores, en la Colonia Valle Soleado e identificado con el expediente catastral número 14-059-001, para construir una Unidad de Especialidades Médicas, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide 30.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Sur mide 30.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Oriente mide 25.00 metros y colinda Propiedad Municipal.

Al Poniente mide 25.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen se realice la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. María. Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra el Dr. Gilberto Montiel Amoroso, Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, con la personalidad de los representantes de los antes referidos.

TERCERO.- Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 10-diez años y el cuál iniciará a partir de que se autorice por el H. Cabildo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E.-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. Ing. Carlos Torres González, Presidente del Club Vaqueros Linda Vista, A.C., para que se le otorgue bajo la figura de Comodato a favor de la Asociación Civil, un inmueble municipal que ocupa una superficie total de 10,310.11 m2, y que se encuentra ubicado en las calles Amplia Vista, Vista Jardines, Vista Álamos y Juan Pablo II, en la Colonia Linda Vista, que forma parte de dos lotes propiedad municipal identificados con los expedientes catastrales 08-051-001 y 08-080-001, con el objeto de seguir utilizándolo como Club de Fútbol Americano Infantil.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 21 de Noviembre de 2007, mediante escrito presentado por el Ing. Carlos Torres González, Presidente del Club Vaqueros Linda Vista A.C., solicitó formalmente la regularización del club de fútbol americano infantil, el cual se encuentra ocupando una superficie de 10,310.11 m2, de un inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para seguir utilizándolo como Área deportiva en beneficio de la Población del Municipio de Guadalupe N. L. que practican éste deporte.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de dos lotes amparados bajo los expedientes catastrales números 08-051-001 y 08-080-001, además de dos porciones de vialidades en desuso y cuentan en su conjunto con una superficie total de 10,310.11 m2, justificando dicha propiedad con la escritura pública debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 123, Volumen 17, Folio 83, Sección Escrituras Públicas, de fecha 07 de Noviembre del año 1959.

TERCERO.- Que en los lotes señalados en el punto anterior se desprenden dos inmuebles y dos vialidades en desuso en donde actualmente se encuentra establecida el área ocupada por el club de fútbol americano infantil, ocupando una superficie total de 10,310.11m2, la cual fue solicitada por el Presidente de dicho club, para que se otorgue en comodato a favor de la Asociación que representa el área en comento y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte línea quebrada en tres tramos mide 91.64 metros y colinda con la calle Juan Pablo II.

Al Sur mide 127.40 metros y colinda con la calle Vista Jardines.

Al Oriente mide 95.51 metros y colinda con calle amplia Vista.

Al Poniente un trazo en dirección norte a sur que mide 52.53 metros y colinda con la calle Reyna Vista, un trazo en dirección oriente a poniente que mide 47.42 metros y colinda con la calle Vista Casino y para finalizar otro tramo en dirección norte a sur que mide 43.59 metros y colinda con calle Vista Álamos.

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Presidente de la Asociación Civil Club Vaqueros Linda Vista, en su solicitud manifiesta requerir bajo la figura de Comodato una superficie de 10,310.11m2, para seguir utilizándolo a favor del club infantil de fútbol americano, para fomentar el deporte en los niños y adolescentes de este Municipio.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la petición de referencia, esta Comisión de Patrimonio considera que en la Ciudad de Guadalupe ha habido un incremento considerable en la delincuencia por menores de edad, y ante tales circunstancias es necesario que se tengan sitios en donde se fomente el deporte, además de que tienen más de 30 años utilizando dichas áreas con el mismo objetivo. Es por lo que una vez de analizado dicho proyecto y debido a los alcances y los beneficios que tendrán los niños y jóvenes del Municipio, con la continuación del referido club de fútbol americano infantil, ésta Comisión de Patrimonio propone otorgar en comodato por el término de 10-diez años, la superficie total de 10,310.11m2 de los predios municipales ya descritos con anterioridad.

TERCERO.- Ahora bien, en base a la queja de vecinos aledaños a el área que se pretende otorgar en comodato, quienes indican que dicho predio se ocupa para realizar eventos con bebidas embriagantes, cabe hacer mención que como seguridad para ellos, se estipulará en el contrato de comodato en caso de ser autorizado por éste H. Cabildo, una serie de requisitos y reglamentos que se tendrán que llevar a cabo por el Club Vaqueros Linda Vista A.C., y en caso de que dicha Asociación incumpla se revocará lo que se autorice en el presente dictamen,

CUARTO.- Que como ha quedado asentado en los puntos anteriores del presente dictamen, es factible otorgar un terreno con una superficie de 10,310.11m2, bajo la figura de **COMODATO**, para que la Asociación Civil Club Vaqueros Linda Vista siga utilizando dicho inmueble municipal ubicado en las calles Amplia Vista, Vista Jardines, Vista Álamos y Juan Pablo II, en la Colonia Linda Vista, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, e identificado con los expedientes catastrales números 08-051-001 y 08-080-001, resultando factible otorgar la superficie solicitada con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte línea quebrada en tres tramos mide 91.64 metros y colinda con la calle Juan Pablo II.

Al Sur mide 127.40 metros y colinda con la calle Vista Jardines.

Al Oriente mide 95.51 metros y colinda con calle amplia Vista.

Al Poniente un trazo en dirección norte a sur que mide 52.53 metros y colinda con la calle Reyna Vista, un trazo en dirección oriente a poniente que mide 47.42 metros y colinda con la calle Vista Casino y para finalizar otro tramo en dirección norte a sur que mide 43.59 metros y colinda con calle Vista Álamos.

QUINTO.- Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por el C. Ing. Carlos Torres González, Presidente del Club Vaqueros Linda Vista A.C., en el cual hace referencia del área solicitada; planos debidamente inscritos en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio con el que se acredita la propiedad de los inmuebles a favor de el Municipio de Guadalupe.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **COMODATO** a favor de la Asociación Civil Club Vaqueros Linda Vista, dos predios y dos vialidades en desuso identificados con los expedientes catastrales 08-051-001 y 08-080-001I con una superficie total de 10,310.11m2, en un área propiedad del municipio ubicada en las calles Amplia Vista, Vista Jardines, Vista Álamos y Juan Pablo II, en la Colonia Linda Vista, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte línea quebrada en tres tramos mide 91.64 metros y colinda con la calle Juan Pablo II.

Al Sur mide 127.40 metros y colinda con la calle Vista Jardines.

Al Oriente mide 95.51 metros y colinda con calle amplia Vista.

Al Poniente un trazo en dirección norte a sur que mide 52.53 metros y colinda con la calle Reyna Vista, un trazo en dirección oriente a poniente que mide 47.42 metros y colinda con la calle Vista Casino y para finalizar otro tramo en dirección norte a sur que mide 43.59 metros y colinda con calle Vista Álamos.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen se realice la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra el Presidente de la Asociación Civil Club Vaqueros Linda Vista, con la personalidad de los representantes de las dependencias antes referidas, con las medidas y lineamientos que se determinen al Reglamento que para tal efecto se elabore para llevar a cabo única y exclusivamente el fomento al Deporte.

TERCERO.- Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 10-diez años y el cuál iniciará a partir de que se autorice por el H. Cabildo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León. - Presente. -

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio solicitud referente a la autorización de los permisos correspondientes a las actividades contempladas en la realización de la EXPO FERIA GUADALUPE 2008, programada del 24 de abril al 8 de junio de 2008, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León ubicada en la Avenida Juárez No. 940 cruz con Av. Exposición en la colonia Hacienda del municipio de Guadalupe, N. L.

En atención a lo anterior la Comisión de Espectáculos y Comercio de este H. Cuerpo Colegiado de conformidad al artículo 52 Fracción VII del Capitulo II, Titulo Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, visto y analizado el expediente, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que presentado que fue a la Presidencia Municipal y turnado a la Secretaría del R. Ayuntamiento, el oficio del Consejo Directivo de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, de fecha 10 de enero de 2008, en el que se solicita la autorización y otorgamiento de los permisos correspondientes a las diversas actividades propias de la tradicional EXPO FERIA GUADALUPE, tales como: Exhibición de ganado bovino y ovino, Teatro del Pueblo, Variedades artísticas, Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, Jardín cerveza, Juegos mecánicos, Torneo de Gallos y espectáculos de Feria según lo establece el articulo 3 Fracción VIII, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Juegos y Sorteos. Especifica la solicitud los giros comerciales que requieren autorización para la realización de eventos de Espectáculos con Venta y consumo de bebidas alcohólicas, todo ello en el marco de las actividades de la EXPO FERIA GUADALUPE 2008, programada para dar inicio el 24 de abril y terminar el 8 de junio de 2008.

Segundo.- Que conforme a los oficios números PCG-042-150208 de la Dirección de Protección Civil de fecha 15-quince de febrero de 2008-dos mil ocho; SBSDC/DSP/125/2008 de la Dirección de Salud Pública y la Coordinación de Regulación Sanitaria adscritas a la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario de fecha 15-quince de febrero de 2008-dos mil ocho, y DEYC-007/2008 de fecha 15-quince de febrero de 2008-dos mil ocho de la Dirección de Espectáculos y Comercio, se cumplen los requisitos exigidos por los Reglamentos en materia de Protección Civil, Salud Pública y Espectáculos, para la realización de este tipo de eventos, los cuales obran en el expediente que sustenta el presente dictamen.

La Secretaria del Ayuntamiento en respuesta a lo establecido en el Considerando primero y segundo, y con fundamento en los artículos 5 Fracción I inciso a) y fracción II inciso a) y 14 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, nos turnó en tiempo y forma el Dictamen Previo respectivo sobre la procedencia de la solicitud en mención, para ser sometido a su análisis y discusión por esta Comisión.

Tercero.- Que la EXPO FERIA GUADALUPE 2008, programada para dar inicio el 24 de abril al 8 de junio de 2008, constituye una exhibición y exposición de ganado, que dicha Expo Feria constituye una fuente de empleo, con la consiguiente derrama económica; que las actividades propias de la Feria tales como Teatro del Pueblo, juegos mecánicos, variedad y espectáculos, y otros constituyen un mecanismo de esparcimiento personal y familiar que contribuye a la salud social de nuestras comunidades.

Cuarto.- Que del análisis efectuado por esta Comisión del expediente en mención, resulta factible proveer en sentido afirmativo la solicitud, ello basado en los siguientes

Fundamentos normativos:

- a) Que el Consejo Directivo de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León presento en tiempo y forma la solicitud en mención.
- b) Que fue emitido el dictamen previo del Secretario del Ayuntamiento, en uso de las facultades establecidas en el artículo 5 fracción II, inciso a), inciso b) e inciso e), y refrendadas en el artículo 14 del mismo reglamento.
- c) Que en este caso el presente dictamen autorizando la realización de la EXPO FERIA GUADALUPE 2008, se emite con sustento y de conformidad al Capitulo Octavo del Reglamento de Espectáculos del municipio denominado "De las Exposiciones Industriales, Comerciales y Ganaderas en su articulo 59 que señala: "En el caso que en el municipio se llegase a celebrar ferias o exposiciones industriales, comerciales o ganaderas; ya sean oficiales o particulares, y en las cuales se presente algún tipo de espectáculo, se sujetarán a este Reglamento y a las demás disposiciones gubernamentales".
- d) Que por cuanto hace a las demás disposiciones gubernamentales, la autorización de la realización de diversas actividades de la EXPO FERIA GUADALUPE 2008,por parte del R. Ayuntamiento se sujeta al cumplimiento en lo aplicable de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento respectivo, y se emite con sustento en el cumplimiento previo y de conformidad a la determinación de Espectáculos de Feria, según lo establecido el articulo 3 Fracción VII, y los artículos 7 y 22 fracción IX, así como a lo establecido en el Capitulo I Título Segundo de los Permisos, artículos del 20 al 39 ,Capitulo III Sección I y III, artículos 70 al 75 y demás artículos aplicables del Capitulo II del Reglamento de la Ley de Juegos y Sorteos.
- e) Así mismo, la autorización de la realización de la EXPO FERIA GUADALUPE 2008, por parte del R. Ayuntamiento se emite con sustento en el cumplimiento previo y de conformidad a lo establecido en el Capitulo II denominado "De las Ferias ,carreras de caballos en escenarios temporales y peleas de gallos", en su Sección I "De las Ferias" del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos que señala en su artículo 59 " Las ferias son eventos regionales temporales que tienen como objetivo la promoción de la actividad económica, turística, agropecuaria o de otra naturaleza, autorizados expresamente por el gobierno de la entidad federativa y por la autoridad municipal o delegacional correspondiente, realizadas una sola vez al año."
- f) Que en este caso el presente dictamen autorizando la realización de la EXPO FERIA GUADALUPE 2008, se emite excluyendo la autorización de pelea de gallos, y con sustento y de conformidad al Capitulo Octavo del Reglamento de Espectáculos del Municipio, denominado "De las Exposiciones Industriales, Comerciales y Ganaderas que en su articulo 60 que señala: "En los casos en que se trate de palenque, carreras de caballos, peleas de gallos o cualquier otro tipo de juegos de azar, los organizadores de las ferias o exposiciones, recabarán un permiso especial, el cual deberá ser autorizado por el H. Cabildo".
- g) Que el R. Ayuntamiento posee facultad de autorizar la Expo Feria, en tanto se trata de un permiso especial de carácter transitorio, que expira cuando ha concluido el evento en mención y es aplicable y se cumple con lo establecido en el Reglamento de Espectáculos del Municipio en lo relativo a lo estipulado en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 19, 34, y demás aplicables.
- h) Que el R. Ayuntamiento posee facultad de autorizar la EXPO FERIA GUADALUPE 2008, en tanto se trata de un permiso especial de carácter transitorio, que expira cuando ha concluido el evento en mención, y es aplicable y se cumple con lo establecido en el Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, en lo relativo a lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 17, 23, y demás aplicables.

- Que la solicitud del Consejo Directivo de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, especifica los giros comerciales que piden autorización para la venta y consumo de alcohol, durante el periodo desarrollo de las actividades de la EXPO FERIA GUADALUPE 2008.
- Que es aplicable lo prescrito en el artículo 23 fracción XI del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del municipio, en el que se establecen los horarios de los diferentes giros para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, estableciendo los horarios aplicables de las fracciones.- VII.- Cervecerías... VIII.- Restaurant Bar, Fracción XI.- Rodeo o Discoteca... XII.- Actividades Deportivas y /o Taurinas.
- k) Que en concordancia y en acatamiento, es compatible y aplicable lo establecido en el artículo 15 del capítulo IV de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, relativo a los horarios para la venta y el expendio de bebidas alcohólicas, que señala que los establecimientos de cualquier giro, deberán sujetarse al siguiente horario: fracción I.- Los lunes, de las 9:00 horas a las 24:00 horas, fracción II.- De martes a viernes, de 0:00 a la 1:00 y de las 9:00 a las 24 horas, Fracción III.- Los sábados de las 00:00 horas a las 02:00 horas y de las 09:00 a las 24:00 horas, y en su fracción IV los domingos, de 00:00 horas a las 02:00 horas y de las 09:00 a las 18:00 horas, con excepción de los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, que podrán dar servicio hasta las 24:00 horas.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, visto y analizado el expediente de regencia, toma a bien recomendar a este H. Cuerpo Colegiado, se sirva aprobar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la realización de la EXPO FERIA GUADALUPE 2008 y las actividades propias de las misma, programadas del 24 de abril al 8 de junio de 2008, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León ubicada en la Avenida Juárez No. 940 cruz con Av. Exposición en la Colonia Hacienda del municipio de CD. Guadalupe.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 17, 23, y demás aplicables Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe y en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 19, 34, y demás aplicables del Reglamento de Espectáculos de CD. Guadalupe, se aprueban los permisos únicos de carácter temporal de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y con ubicación en los locales interiores de la EXPO FERIA GUADALUPE 2008 de los siguientes giros:

LOCAL Y COMERCIANTE	GIRO CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DENOMINACIÓN
José de la Luz Luna Terrones 1-4 y 7-10	Restaurante y Variedad	"La Fogata"
Carlos Báez Salgado Oficinas Generales Nave del 11 al 18	Restaurante y Variedad	Restaurante "Ganadero El Real"
	Restaurante y Variedad	Restaurante y Variedad (Nave del Restaurante)
Francisca Terrones Contreras 19 al 22, y 27 al 30	Restaurante y Variedad	"Los Faroles"

		T
Luís Antonio Bustos Cortez 1 al 36, 41 al 46	Restaurante y Variedad	"El Taco Barato"
José Luís Ramos Morales Nave Restaurante	Restaurante y Variedad	"Antojitos Mexicanos"
Víctor García Reyes Nave	Restaurante y Variedad	Restaurante "el No. 1"
Lic. Raúl Cesar Omaña Romero Nave	Restaurante y Variedad	Restaurante
Jorge Rosas Ibarra Naves	Restaurante y Variedad	"Show Rosas"
	Restaurante y Variedad	"El Wateke"
Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma ,S.A. de C.V. Naves	Restaurante y Variedad	"Jardín Cerveza Carta Blanca"
Promociones Care , S. de R. L. de C. V.	Restaurante, Variedad ,Palenque y Centro de Espectáculos de Feria (sin autorización de peleas de Gallos y sujeto a la autorización federal y estatal, según lo establece el artículo 3 Fracción VIII y articulo 75 del Reglamento de la Ley de Juegos y Sorteos).	Centro de Espectáculos de Feria, Restaurante y Variedad "El Palenque"; Centro de Espectáculos de Feria Restaurante, Variedad "El Moroco"

En la inteligencia de que el permiso es única y exclusivamente por el período de duración de la Expo Feria Guadalupe 2008, y que deberá acatarse el horario establecido en el Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su artículo 23, y lo preescrito en el artículo 15 del Capítulo IV de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol. Así mismo el pago de los permisos respectivos se cuantificara proporcionalmente de acuerdo al período y giro solicitado, y de conformidad a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Por cuanto hace a juegos y sorteos o cualesquier otra actividad comprendida en la determinación de Espectáculos de Feria, según lo establecido en el artículo 3 Fracción VIII y 75 del Reglamento de la Ley Federal de juegos y sorteos, deberán acatar estrictamente las autorizaciones que de manera exclusiva competen a las autoridades federales.

Apercíbase a los organizadores del evento y actividades autorizadas de que deberá acatarse así mismo el cumplimiento las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal, Federal y Municipal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de protección civil y medidas de emergencia que permitan una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la EXPO FERIA GUADALUPE 2008.

ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio diversas solicitudes de permisos de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capitulo II, Titulo Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento diversas solicitudes de **APERTURAS** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

MARIA GRISELDA PONCE MEDINA OLMECA No 208 FRACCIONAMIENTO AZTECA 1690 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTBLECIMIENTO

CADENA COMERCIAL OXXO, S. A DE C. V. CAMINO A LAS ESCOBAS No 1995 COLONIA PRIV. SAN CARLOS 0019 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

CADENA COMERCIAL OXXO, S. A DE C. V. CARRETERA A REYNOSA No 2301 COLONIA MISION SANTA CRUZ 0170 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en el artículo 5 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** los permisos de **APERTURAS** de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

MARIA GRISELDA PONCE MEDINA
OLMECA No 208 FRACCIONAMIENTO AZTECA

CADENA COMERCIAL OXXO, S. A DE C. V. CAMINO A LAS ESCOBAS No 1995 COLONIA PRIV. SAN CARLOS

CADENA COMERCIAL OXXO, S. A DE C. V. CARRETERA A REYNOSA No 2301 COLONIA MISION SANTA CRUZ

1690 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTBLECIMIENTO

0019 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

0170 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal.



Gaceta Municipal

Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009

Internet: www.guadalupe.gob.mx e-mail: ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx telefonos: 80 30 60 15 y 20